

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO ()

RESOLUCION 1023 DEL 28 DE JULIO DE 2005

"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"

La Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en ejercicio de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 2 y 5 de la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que así mismo, el artículo 80 de la Constitución Política señala que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; de igual forma, se establece que deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Que el artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política establece que son deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 2° de la Ley 99 de 1993 dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que en el artículo 5 de la ley 99 de 1993, se señalan las funciones del Ministerio del Medio Ambiente como ente rector de la política ambiental y como rector del Sistema Nacional Ambiental – SINA.

Que el decreto ley 216 de 2003 a través del cual se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en su artículo 13, numeral 5, establece como función de este Ministerio diseñar y promover al interior de los sectores productivos estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales.

"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"

Que en virtud de lo anterior, mediante la presente resolución se procederá a adoptar las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación de los sectores productivos y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales como para el sector regulado, de manera tal que se cuente con criterios unificados para la planeación y el control ambiental de los proyectos, obras o actividades que se enuncian en la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto. Adoptar las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación del sector regulado y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Definición. Las guías ambientales son documentos técnicos de orientación conceptual, metodológica y procedimental para apoyar la gestión, manejo y desempeño ambiental de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías que se señalan en el artículo siguiente.

ARTÍCULO TERCERO - Adopción: Se adoptan las siguientes guías ambientales:

1 SECTOR HIDROCARBUROS

- 1. Guía de manejo ambiental para proyectos de perforación de pozos de petróleo y gas.
- 2. Guía básica ambiental para programas de exploración sísmica terrestre.
- 3. Guía ambiental para desarrollo de campos.
- 4. Guía ambiental para transporte por ductos.
- 5. Guía ambiental para estaciones de almacenamiento y bombeo.
- 6. Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio de combustible.
- 7. Guía de manejo ambiental para estaciones de servicio ampliadas a GNV.
- 8. Guía ambiental para la distribución de gas natural.

2 SECTOR ENÉRGETICO

- 9. Guía ambiental para proyectos carboeléctricos.
- 10. Guía de buenas prácticas en uso racional de la energía en el sector de la pequeña y mediana empresa.
- 11. Guía ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica.
- 12. Guía ambiental para proyectos de distribución eléctrica.
- 13. Guía ambiental para termoeléctricas y procesos de cogeneración (parte aire y ruido).

3 SECTOR AGRÍCOLA Y PECUARIO

- 14. Guía ambiental para el subsector avícola
- 15. Guía ambiental para el subsector porcícola
- 16. Guía ambiental para el subsector camaronicultor
- 17. Guía ambiental para el subsector floricultor
- 18. Guía ambiental para el subsector de caña de azúcar
- 19. Guía ambiental para el subsector de palma de aceite
- 20. Guía ambiental para el subsector bananero

"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"

- 21. Guía ambiental para el subsector arrocero
- 22. Guía ambiental para el subsector cerealista
- 23. Guía ambiental para el subsector del algodón
- 24. Guía ambiental para el subsector cafetero
- 25. Guía ambiental para el subsector hortifrutícola
- 26. Guía ambiental para el cultivo de la papa

4 SECTOR INDUSTRIAL - MANUFACTURERO

- 27. Guías ambientales sector plásticos: principales procesos básicos de transformación de la industria plástica y manejo, aprovechamiento y disposición de residuos plásticos post-consumo.
- 28. Guía de buenas prácticas para el sector artes gráficas.
- 29. Guía de buenas prácticas para el sector alimentos.
- 30. Guía de buenas prácticas para el sector galvanotecnia.
- 31. Guía de buenas prácticas para el sector textiles.
- 32. Guía de buenas prácticas ambientales para el sector de recubrimientos electrolíticos en Colombia.
- 33. Guía para plantas de beneficio del ganado.

5 SECTOR INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

- 34. Guía ambiental para transporte de carbón.
- 35. Guía ambiental para la construcción de obras menores de infraestructura aeroportuaria.
- 36. Guía ambiental para la construcción y operación de ayudas de aeronavegación en tierra.
- 37. Guía ambiental para la construcción o ampliación de pistas, plataformas y calles de rodaje.
- 38. Guía ambiental para la operación y funcionamiento de aeropuertos.
- 39. Guía de gestión ambiental subsector férreo.
- 40. Guía ambiental para terminales portuarios.
- 41. Guía ambiental para puertos carboníferos.
- 42. Guía ambiental para evitar, corregir y compensar los impactos de las acciones de reducción y prevención de riesgos en el nivel municipal.

6 OTROS SECTORES

- 43. Guías ambientales para el subsector de plaguicidas: almacenamiento, transporte, aplicación aérea y terrestre y manejo de envases y residuos.
- 44. Guías para manejo seguro y gestión ambiental de 25 sustancias químicas.
- 45. Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carreteras de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.

PARÁGRAFO. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial podrá adoptar nuevas guías ambientales en la medida en que ellas vayan siendo desarrolladas.

ARTÍCULO CUARTO.- De la implementación de las guías ambientales: Los proyectos, obras o actividades cuyas guías ambientales se adoptan mediante la presente resolución, tomarán éstas como instrumento de consulta, referente técnico y de orientación conceptual, metodológica y procedimental para el desarrollo de sus actividades.

PARÁGRAFO.- En los casos en que las guías ambientales adoptadas mediante la presente resolución, apliquen para proyectos, obras o actividades sujetas a licencias, permisos, concesiones o demás autorizaciones de carácter ambiental, lo

"Por la cual se adoptan guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación"

dispuesto en las guías tendrá carácter complementario a los términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se autorizó dicho proyecto, obra o actividad.

ARTÍCULO QUINTO.- Del Control y Seguimiento: Durante el control y seguimiento de los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental, permisos, concesiones y/o autorizaciones, las Autoridades Ambientales Competentes podrán verificar la implementación de lo dispuesto en las guías ambientales y efectuar a los usuarios las recomendaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- Actualización y normatividad ambiental. La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de cumplir la normatividad ambiental vigente aplicable al desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

PARÁGRAFO.- El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial efectuará periódicamente y de acuerdo con criterios técnicos predefinidos, la revisión, actualización o ajuste de las guías ambientales adoptadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Permisos, Concesiones y/o Autorizaciones. La implementación de la guía ambiental, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

De igual forma, el interesado en la ejecución de un proyecto, obra o actividad sujeto a una guía ambiental deberá tramitar y obtener los permisos, autorizaciones y/o licencias expedidas por las autoridades diferentes a las ambientales, necesarias para la ejecución o desarrollo de su proyecto, obra o actividad.

ARTÍCULO OCTAVO.- Disponibilidad. Las guías ambientales adoptadas mediante esta resolución estarán publicadas en la página Web del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, <u>www.minambiente.gov.co</u>.

ARTÍCULO NOVENO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA SUÁREZ PÉREZ

Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial